

Mayr domo de los propios y rentas de esta ciudad de lo que de ellos
 fuere suar qo se le desiban y pasen en una mil quatro
 cientos y sesenta reales que valen quarenta y nueve
 mil y setenta y cinco maravedis por tanto que
 por a quierdo de esta ciudad y sedulas de los señores Alonso
 Cortes y Juan de sepulveda Residuos y comisarios ya
 laes no nombrados dio y pagoa Blas de Estena Resepta
 que vino a la pro bancia En el leito Con el feald de esta
 da de su majestad justos personas que se ocuparon en
 por los dias que En haze la dha pro bancia de ocupacion de
 la o de esta Coma pa usio de los dho sa quierdos y sedu
 las y certifi cacion de los dho señores comisarios y sus
 cartas de pago del dho Resepta Contado lo qual y en esta
 mil y trescientos tomando la razon del fines dias contado manda
 ronsele desiban y pasen en los dho mil quatrocientos
 y sesenta reales sin otro Reudo alguno

Libramiento

ff

ansi mismo mandaron dar sub liba miento En forma para que
 En la cuenta que diere Pedro de flores mayr domo de pro
 pios de lo que de ellos fuere suar qo se le desiban y
 pasen en la cinquenta reales que valen mil y
 trescientos maravedis que se le man dan li bria por tanto
 que por a quierdo de esta ciudad y sedula de los capitales Juan
 de sepulveda Residuos y comisario para esto nombrado dio y pago
 alternando de la serna sella yero que los voo de aben por la
 vera dere sado las puertan de muria de todo coneres an oco
 mo para sio de la quierdo de esta ciudad cedula y certifi cacion
 del dho comisario para de pago del dho hernando de la
 serna Contado lo qual y en esta libramiento tomando la
 razon del fines dias contado mandaron se le desiban y pasen
 en los dho mil y trescientos reales sin otro Reudo al
 guno

Libramiento

ff

ansi mismo mandaron dar sub liba miento En forma para
 que en las cuentas que diere Pedro de flores mayr domo
 de los propios y rentas de esta ciudad de lo que de ellos
 fuere suar qo se le desiban y pasen en quenta
 treinta reales que valen mil y beintomara bledis
 losa de por tanto que por a quierdo de esta ciudad y
 dulas de don Luis garrande Casera Residuos y pro uer
 do y general de esta ciudad dio y pagoa Esteban Rodri
 guez procurador para pagar con ellos los derechos de
 Ciudadano y otros que fueron necesarios y as mien
 de el leito que por mandado de esta ciudad se sigui o de

